

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 08 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 010-2025-EMAPAVIGS SA-INTEGRIDAD, de fecha 29 de mayo de 2025; Informe N° 011-2025-EMAPAVIGS SA-INTEGRIDAD, de fecha 17 de junio de 2025; Informe N° 166-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 17 de junio de 2025; Informe N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 21 de julio de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 24 de julio de 2025; Memorando N° 106-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 4 de setiembre de 2025, sobre la aprobación de la "Política de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. La Política establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamientos Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio", se establece que uno de los requisitos de dicha estrategia es el Requisito 3: Políticas de Integridad y Ética, para lo cual la Gerencia General debe institucionalizar herramientas que sean sostenibles y que comprenda la generación de una cultura de integridad pública en los funcionarios y trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A. Estas políticas deben ser visibilizadas en los documentos de gestión interna; así como las infracciones cometidas al Código de Buen Gobierno Corporativo, en lo que corresponda;

Que, mediante Informe N° 010-2025-EMAPAVIGS SA-INTEGRIDAD, la Responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPAVIGS S.A., designada por Resolución de Gerencia General N° 97-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., el 18 de setiembre del 2024, remite en cumplimiento al Requisito 3 de la "Estrategia para el Fortalecimiento en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 116-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio" y a su "Cronograma de Asistencias Técnicas", entre otras, la "Política de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A.", para su aprobación vía acto resolutivo; asimismo, mediante Informe N° 011-2025-EMAPAVIGS SA-INTEGRIDAD, de fecha 17 de junio de 2025, refiere que dicha Política corresponde a los mecanismos a utilizar para transparentar la contratación de los trabajadores y de proveedores; siendo una política fundamental para un filtro previo a los concursos públicos, adjudicaciones, contrataciones, entre otros;



Que, mediante Informe N° 166-2025-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 17 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda entre otros puntos, que se apruebe la política antes citada, ya que las políticas de integridad son conducentes a prohibir la corrupción y fortalecer la cultura de integridad pública dentro de la EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que ha sido elevado con Informe N° 056-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 21 de julio de 2025 al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., entre otros, para su aprobación;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025 Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., llevada a cabo el día 24 de julio de 2025; luego de previa evaluación y deliberación, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., acuerda por unanimidad aprobar la "Política de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A."; y, dispone que la Gerencia General emita el acto resolutivo que formalice dicha aprobación;

Que, mediante Memorando N° 106-2025-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 4 de setiembre de 2025, el Gerente General, dispone que se formalice mediante acto resolutivo la aprobación de la "Política de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A.";

Que, resulta necesario formalizar vía acto resolutivo el Acuerdo N° 2 contenido en el Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025 Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 24 de julio de 2025, que aprueba por unanimidad la "Política de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A.";

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPAVIGS S.A.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la "Política de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 116-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPAVIGS S.A. *difundir y hacer cumplir la "Política de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A."*; debiendo además, cumplir con todos los procedimientos establecidos en la Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamientos Públicos de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio, respecto al requisito 3.

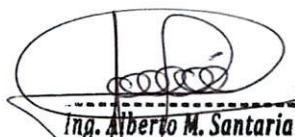
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a los Gerentes y Ejecutivos de la EPS EMAPAVIGS S.A. cumplir y hacer cumplir la "Política de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTICULO SÉTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de Línea, de Apoyo, de Asesoramiento, Responsable de Integridad y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santarìa Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.





EMAPAVIGS S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR"

POLÍTICA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.

La EPS EMAPAVIGS S.A. tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de Nasca, brindando servicios de saneamiento eficientes y de calidad que ayuden a preservar el medio ambiente obteniendo niveles de rentabilidad que permitan su desarrollo empresarial y de su personal, alineado con el logro de sus objetivos estratégicos, así como, de sus valores institucionales contemplados en el código de ética y conducta, que prohíbe el soborno bajo cualquier tipo o modalidad, y todo intento de dicho acto, exigiendo el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

La presente política y sus compromisos son de cumplimiento obligatorio para los directores, gerentes, jefes y todos los/las trabajadores/as de la EPS EMAPAVIGS S.A., cualquiera sea su régimen laboral o modalidad de contratación en la que presten servicios.

En este sentido la EPS EMAPAVIGS S.A. declara como prioridad luchar contra el soborno, adoptando todas las medidas que sean necesarias, para ello se compromete a:

Transparencia y acceso a la información

- Promover y garantizar la transparencia y el derecho de la ciudadanía al acceso de información pública, brindando información fidedigna, completa y oportuna, como tarea primordial para mantener sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informar de forma activa sobre sus procesos, normas y decisiones.

Cultura de Integridad

- Promover el comportamiento ético de todas las partes interesadas pertinentes de la EPS EMAPAVIGS S.A., actuando en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general y evitando el soborno en cualquier modalidad a fin de fortalecer la cultura de integridad y ética pública.

Gestión de canales de denuncia

- Fortalecer los canales de atención de denuncias para los trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A. y la ciudadanía en general, contra presuntos actos de corrupción y prácticas contrarias a la integridad, que garanticen el tratamiento confidencial y la protección de los denunciantes.

Gestión de riesgos de soborno

- Implementar la gestión de riesgos de soborno en espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.
- Realizar evaluaciones y revisiones periódicas correspondientes y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A.
- Exigir el cumplimiento de la normativa vinculada a la gestión antisoborno y sancionar a los directores, funcionarios y trabajadores que realicen actos de soborno, actos de corrupción y/o de inconducta funcional, de acuerdo con la normatividad aplicable,



RUC 20163549027



Av. La Cultura N°509 - 511
Nasca - Perú



secretaria.general@emapavigssa.com



www.emapavigssa.com

con medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales, según corresponda, respetando el debido proceso.

La función de cumplimiento antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A., está a cargo del responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.

La EPS EMAPAVIGS S.A. ha determinado los objetivos de la Gestión Antisoborno, alineados a la Política de Gestión Antisoborno:

- Promover y garantizar la transparencia y el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública.
- Garantizar una cultura de integridad y ética en la entidad que permita que los trabajadores y las partes interesadas pertinentes de la EPS EMAPAVIGS S.A. rechacen actos de soborno.
- Asegurar una efectiva gestión de denuncias contra actos de soborno en la EPS EMAPAVIGS S.A.
- Promover la identificación, la evaluación y el tratamiento de riesgos de soborno en los procesos misionales y de soporte.
- Detectar y sancionar los actos de soborno en los que participen los directores, funcionarios y trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A.
- Establecer y mejorar de manera continua mecanismos de detección y sanción de actos de soborno, corrupción e inconducta funcional en los que participen colaboradores de la EPS EMAPAVIGS S.A.
- Informar periódicamente a la Alta Dirección y las instancias pertinentes, respecto a los logros y avances relacionados con la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la EPS EMAPAVIGS S.A.

